



Bruselas, 13 de noviembre de 2017
(OR. en)

14190/17

CFSP/PESC 996
CSDP/PSDC 622
COPS 351
POLMIL 137
CIVCOM 218

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	13 de noviembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13963/17
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE - Conclusiones del Consejo (13 de noviembre de 2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3574 celebrada el 13 de noviembre de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA
EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE**

1. El Consejo pone de relieve los importantes avances realizados a la hora de reforzar la seguridad y la defensa en la acción consecutiva a la Estrategia Global de la UE, teniendo presentes las orientaciones que imparte periódicamente el Consejo Europeo y recordando sus Conclusiones sobre estos asuntos. Mantiene su compromiso de aplicar el nivel de ambición de la UE en respuesta a los conflictos y crisis exteriores, desarrollando las capacidades de los socios y protegiendo a la UE y a sus ciudadanos. Para ello, el Consejo insta a que se siga trabajando con miras a construir una Unión más efectiva, capaz y coordinada en materia de seguridad y defensa y consolidar su política común de seguridad y defensa (PCSD).

En el inestable e incierto entorno de seguridad actual, la Unión Europea y sus Estados miembros seguirán reforzando su acción, en particular asignando recursos adicionales suficientes, con el fin de contribuir de manera decisiva a los trabajos colectivos y de asumir una mayor responsabilidad respecto de su seguridad, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y los compromisos jurídicos. Atender a las necesidades presentes y futuras de Europa en materia de seguridad y defensa supondrá una mejora de la capacidad de la UE para actuar como proveedor de seguridad y su autonomía estratégica, y un refuerzo de su capacidad de cooperación con los socios. A este respecto, también mejorará con ello la contribución europea a un orden mundial basado en normas, que tenga como núcleo a las Naciones Unidas. Garantizará asimismo una buena coordinación y refuerzo mutuo entre la UE y la OTAN, respetando plenamente los principios de integración, reciprocidad y autonomía de los procesos decisorios de la UE, y reforzará la relación transatlántica.

Cooperación estructurada permanente

2. El Consejo acoge con satisfacción la notificación común de hoy de los Estados miembros sobre su intención de participar en la cooperación estructurada permanente, que incluye la lista de los compromisos más vinculantes que asumen de conformidad con las disposiciones del Tratado, en los ámbitos de la inversión en defensa, el desarrollo de capacidades y la contribución operativa, así como propuestas para la gobernanza. Esto representa un avance histórico en interés de la seguridad y la defensa europeas. La notificación común sigue estando abierta a otros Estados miembros que todavía deseen suscribirla.

Con el fin de establecer la cooperación estructurada permanente de aquí a finales de año, según lo previsto por el Consejo Europeo, el Consejo:

- Espera con interés adoptar una Decisión del Consejo de conformidad con el artículo 46, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea (TUE) antes de que termine el año.
- Acoge favorablemente la intención de los Estados miembros que decidan participar en la cooperación estructurada permanente de presentar, en el momento en que se adopte la presente Decisión del Consejo, sus respectivos planes nacionales de aplicación en los que se describa su capacidad para aplicar los compromisos contraídos, que también constituirá la base de una evaluación anual.
- Subraya la importancia de que los Estados miembros que tengan intención de participar en la cooperación estructurada permanente señalen en primer lugar los proyectos de colaboración sobre cooperación estructurada permanente que deberán acordarse cuando se establezca formalmente dicha cooperación, tanto en el ámbito del desarrollo de capacidades como en la dimensión operativa, con objeto de optimizar los recursos disponibles y mejorar su eficacia global, en apoyo del nivel de ambición de la UE y de sus tres prioridades estratégicas. Debe darse prioridad a las propuestas presentadas hasta la fecha con vistas a crear una lista específica de proyectos de cooperación estructurada permanente. En este contexto, el Consejo celebra el apoyo prestado por la Agencia Europea de Defensa (AED) y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) — incluido el Estado Mayor de la UE— a la hora de elaborar un planteamiento coherente y una metodología de evaluación con vistas al futuro mecanismo de selección de proyectos.

- De conformidad con la notificación común observa que los participantes en los proyectos podrán invitar a terceros Estados con carácter excepcional, de conformidad con las disposiciones generales que decidirá el Consejo a su debido tiempo en virtud del artículo 46, apartado 6, del TUE. Sería necesario que aportaran un valor añadido considerable al proyecto de cooperación estructurada permanente, contribuyeran a reforzar la cooperación estructurada permanente y la PCSD, y cumplieran compromisos más exigentes. Esto no supondrá la concesión de poderes de decisión a esos terceros Estados en la gobernanza de la cooperación estructurada permanente. Además, el Consejo en su formación de cooperación estructurada permanente decidirá si cada uno de los terceros Estados invitados por los participantes en los proyectos respectivos cumple las condiciones establecidas en las disposiciones generales.
- Aguarda con interés una aplicación efectiva y bien coordinada de la cooperación estructurada permanente que saque el máximo partido a todas las estructuras existentes.

Fondo Europeo de Defensa

3. El Consejo acoge con satisfacción los avances realizados en la ejecución del Fondo Europeo de Defensa, en particular la puesta en marcha de una Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa y el rápido examen de la propuesta de Reglamento de la Comisión sobre un Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa. Teniendo en cuenta todos los elementos pertinentes mencionados en las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2017, el Consejo espera con interés que se alcance un acuerdo sobre una orientación general antes del término de 2017. Esto allanaría el camino para alcanzar un acuerdo con el Parlamento Europeo lo antes posible en 2018 y definir con prontitud un programa de trabajo para poder apoyar los primeros proyectos en 2019. El Consejo pide que se haga pleno uso del potencial de la AED a la hora de ofrecer el máximo apoyo posible a los Estados miembros en relación con el Fondo Europeo de Defensa. El Consejo ruega a los Estados miembros y la Comisión que inicien debates sobre los instrumentos financieros del Fondo Europeo de Defensa y espera con interés recibir, de aquí al verano de 2018, propuestas de programas específicos para después de 2020 en las secciones de investigación y de capacidades del Fondo Europeo de Defensa.

Revisión anual coordinada de la defensa

4. Recordando en particular sus Conclusiones de 18 de mayo de 2017, el Consejo acoge con satisfacción la puesta en marcha de la prueba piloto de la revisión anual coordinada de la defensa y anima a todos los Estados miembros a que participen en ella en la mayor medida posible. Pone de relieve que esta revisión anual contribuirá a hacer operativo el Plan de Desarrollo de Capacidades y a definir nuevos ámbitos para la puesta en marcha de proyectos de cooperación, que podrían tenerse en cuenta en el marco de la cooperación estructurada permanente o del Fondo Europeo de Defensa. Para los Estados miembros que participen en la cooperación estructurada permanente, la evaluación anual de los avances hacia la consecución de los compromisos de la cooperación estructurada permanente debería aprovechar lo más posible la información facilitada en el marco del ejercicio de la revisión anual coordinada de la defensa. El Consejo aguarda con interés el informe de la prueba piloto de la revisión anual, que sentará las bases para una mayor orientación política sobre la coherencia del panorama europeo de capacidades antes de que se aplique por primera vez en su totalidad la revisión anual coordinada de la defensa, que se pondrá en marcha en 2019. Reitera asimismo la necesidad de velar por la coherencia de la revisión anual y el Plan de Desarrollo de Capacidades con los procesos de la OTAN correspondientes, como el Proceso de Planificación de la Defensa de la OTAN, cuando coincidan las necesidades, sin obviar la distinta índole de las dos organizaciones y sus responsabilidades respectivas.

Coherencia entre las iniciativas de defensa de la UE

5. El Consejo subraya que la cooperación estructurada permanente, la revisión anual coordinada de la defensa y el Fondo Europeo de Defensa ayudarán a producir un cambio radical en la cooperación en materia de defensa entre los Estados miembros e intensificarán la cooperación europea en materia de defensa en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de noviembre de 2016. Estas tres iniciativas, que son independientes pero se refuerzan mutuamente, contribuirán a mejorar la eficiencia y los resultados en el ámbito de la seguridad y la defensa europeas, mediante el acercamiento de los ejércitos de los Estados miembros y el refuerzo de la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE), a través de unas mayores colaboración y coordinación. El Consejo reconoce asimismo la importancia de la seguridad del suministro a partir de los compromisos políticos de los Estados miembros. Invita a la alta representante/vicepresidenta/directora de la Agencia Europea de Defensa a que fomente, cuando proceda, mayores sinergias y coordinación entre los respectivos procesos, en estrecha consulta con los Estados miembros.

Catálogo de necesidades de 2017

6. El Consejo también aprueba hoy el catálogo de necesidades de 2017, que determina las necesidades para la PCSD en materia de capacidades militares derivadas del nivel de ambición de la UE acordado por el Consejo en noviembre de 2016, teniendo en cuenta las tres prioridades estratégicas procedentes de la Estrategia Global de la UE. A tenor del catálogo de necesidades de 2017, que ahora es más amplio y tiene también en cuenta las nuevas amenazas, se seguirá trabajando en la puesta en práctica de sus recomendaciones para determinar y priorizar las deficiencias de las capacidades militares de la UE, contribuyendo así al Plan de Desarrollo de Capacidades con miras a definir las prioridades para el desarrollo de capacidades de la UE.

Grupos de combate de la UE

7. El Consejo insiste en la continua necesidad de reforzar la preparación de los grupos de combate de la UE, su modularidad y su financiación eficaz, también con el fin de facilitar el proceso decisorio político sobre su despliegue, en consonancia con sus Conclusiones de 18 de mayo de 2017.

Conjunto único de fuerzas

8. El Consejo recuerda que, dado que los Estados miembros poseen un «conjunto único de fuerzas» que pueden utilizar en diferentes marcos, el desarrollo de las capacidades de los Estados miembros a través de la PCSD y de instrumentos de la UE también ayudará por tanto a reforzar las capacidades potencialmente disponibles para las Naciones Unidas y la OTAN.

Mejorar la movilidad militar

9. En el entorno de seguridad actual ha aumentado de forma significativa la necesidad de facilitar y acelerar la movilidad de los militares para una movilización eficaz, oportuna y segura de las fuerzas y los recursos militares en toda Europa y más allá de sus fronteras. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la presentación oportuna de la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión que indica las posibles líneas de actuación que podría seguir la UE para facilitar y acelerar la movilidad de los militares por su territorio, por ejemplo maximizando las sinergias civiles o militares entre los instrumentos de la UE. En este contexto, acoge con satisfacción la labor realizada en el marco de la AED, en particular por el grupo de trabajo *ad hoc*, en estrecha colaboración con el SEAE y los servicios de la Comisión, con vistas a presentar un plan de trabajo detallado que incluya tareas y responsabilidades recomendadas, además de calendarios ambiciosos también en beneficio de la PCSD. El Consejo acoge con satisfacción la intención de la Alta Representante y de la Comisión de presentar de aquí a marzo de 2018 un Plan de acción sobre movilidad militar basado en estos resultados. El Plan de acción debería estudiar de forma exhaustiva las cuestiones de infraestructuras, procedimientos y regulación a la luz de las necesidades militares definidas por los Estados miembros con objeto de facilitar la movilidad del personal y los recursos por toda la UE. Teniendo esto en cuenta, el Consejo reconoce también el compromiso de los Estados miembros participantes en la cooperación estructurada permanente a simplificar y normalizar el transporte militar transfronterizo. Esta labor, en la que deberían participar las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros en consulta con otras partes interesadas pertinentes, debería ser coherente con las respectivas iniciativas de la OTAN en este ámbito. El Consejo reconoce la responsabilidad de los Estados miembros por lo que se refiere a las decisiones nacionales soberanas sobre movimientos militares y volverá a tratar este asunto de manera periódica.

Reforzar la vertiente civil de la PCSD

Prioridades en la gestión civil de crisis

10. El Consejo pone de relieve la contribución esencial de la vertiente civil de la PCSD a las tres prioridades estratégicas que se derivan de la Estrategia Global de la UE, a saber: responder a los conflictos y crisis exteriores, desarrollar las capacidades de los socios y proteger a la Unión y a sus ciudadanos. El Consejo reitera que el refuerzo de la policía, el Estado de Derecho y la administración civil siguen siendo las funciones centrales de la vertiente civil de la PCSD, y subraya asimismo la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento y la posibilidad de desplegar misiones con mandato ejecutivo. La vertiente civil de la PCSD constituye un instrumento importante de la respuesta exterior más amplia de la UE también para hacer frente a desafíos en materia de seguridad, como los vinculados a la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo y la radicalización, la delincuencia organizada, la gestión de fronteras y la seguridad marítima. Teniendo presentes sus Conclusiones de noviembre de 2016 y de marzo y mayo de 2017, el Consejo manifiesta su determinación de seguir desarrollando y fortaleciendo el importante papel que puede desempeñar la vertiente civil de la PCSD junto con otros instrumentos de la UE a la hora de afrontar los desafíos tanto nuevos como antiguos en materia de seguridad.
11. Asimismo, el Consejo destaca la importancia del planteamiento integrado de la UE en relación con los conflictos y las crisis y de la estrecha cooperación entre la PCSD y los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia a fin de reforzar el nexo entre seguridad interior y exterior, así como de las sinergias civiles y militares, incluida la cooperación en este ámbito y el desarrollo de las capacidades de los socios. En cuanto a la cooperación entre la PCSD y los organismos que intervienen en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia, el Consejo subraya la necesidad de avanzar rápidamente respecto de los intercambios de información pertinente y también de mejorar la cooperación a nivel estratégico y operativo.

12. En este contexto, el Consejo invita a la Alta Representante a que presente un documento de reflexión prospectivo de aquí a comienzos de 2018. Debería evaluar el modo en que la vertiente civil de la PCSD ha de seguir contribuyendo de manera concreta para hacer frente a los retos nuevos y antiguos en materia de seguridad, y los aspectos en que aporta un valor añadido dentro del planteamiento integrado de la UE en relación con los conflictos y las crisis y a lo largo de todo el ciclo del conflicto, como son la prevención, la alerta temprana, la gestión de crisis, la estabilización y consolidación de la paz, entre otras cosas mediante el refuerzo de la resiliencia, el desarrollo de capacidades y el apoyo a la seguridad y la estabilidad. Esta labor debería llevarse a cabo en estrecha consulta con los Estados miembros, los servicios de la Comisión, las misiones civiles de la PCSD, los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia y otras partes interesadas pertinentes.
13. El Consejo invita a la Alta Representante a que, conforme a lo anterior, presente, a más tardar en la primavera de 2018, un Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles, en estrecha consulta con los Estados miembros, los servicios de la Comisión y los agentes que intervienen en los aspectos de libertad, seguridad y justicia (incluidos los organismos) y teniendo en cuenta la información pertinente proporcionada por ellos. Esto preparará los próximos pasos en el desarrollo de las capacidades civiles.
14. A partir de estos trabajos y de las ulteriores orientaciones recibidas de los Estados miembros, debe acordarse en 2018 un pacto sobre la vertiente civil de la PCSD que incluya un compromiso político con el proceso para hacer honor al nivel de ambición derivado de la Estrategia Global de la UE. Los debates de alto nivel podrían favorecer este proceso, cuando corresponda. El Consejo invita a la Alta Representante a que comunique los avances realizados en el marco de su labor de información sobre el plan de aplicación de la Estrategia Global de la UE.

Capacidad de respuesta de las misiones civiles

15. El Consejo reitera la importancia de que la Unión sea más receptiva, flexible y rápida en sus reacciones. En este sentido, el Consejo acoge con satisfacción las propuestas concretas para aplicar un planteamiento multidimensional a la vertiente civil de la PCSD, basándose en las estructuras existentes. En particular, el Consejo aprueba la creación de la capacidad básica de respuesta, que consiste en una plataforma reforzada de apoyo a las misiones, así como los medios destinados a las misiones existentes. Esta capacidad básica puede complementarse mediante recursos rápidamente desplegados y elementos de planificación de los Estados miembros, y también, cuando así se acuerde, mediante equipos especializados y formaciones multinacionales como la Fuerza de Gendarmería Europea. Las distintas dimensiones pueden activarse simultáneamente y desplegarse cuando sea necesario y apropiado. El planteamiento multidimensional se llevará a cabo de un modo integrador. Los Estados miembros, en estrecha consulta con el SEAE y la Comisión, habrán de facilitar una mayor orientación por lo que se refiere a la aplicación, con el objetivo de lograr una capacidad de respuesta ambiciosa. El Consejo invita a la Alta Representante a que establezca la capacidad básica de respuesta, en estrecha coordinación con la Comisión, para que sea plenamente operativa en mayo de 2018. El planteamiento multidimensional debería revisarse a más tardar en la primavera de 2019.

Conciencia situacional

16. Teniendo presentes sus Conclusiones de noviembre de 2016 y mayo de 2017, el Consejo acoge con satisfacción los constantes avances realizados para promover en la UE la conciencia situacional civil y militar basada en la información, en particular a través de la adaptación progresiva de las distintas estructuras y procedimientos existentes en el SEAE y la cooperación estructurada con el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen). Insta a los Estados miembros a que participen más proporcionando mayor asistencia en materia de información y ofrezcan expertos y apoyo, en particular para la célula de fusión contra las amenazas híbridas. Volverá a tratar este asunto a la luz de los avances realizados.

Financiación de las misiones y operaciones militares de la PCSD

17. El Consejo anima a mejorar las disposiciones y medidas relativas a la financiación de los costes comunes de las misiones y operaciones militares de la UE. A este respecto, espera con interés que se llegue a un acuerdo antes del término de 2017 sobre una revisión general del mecanismo Athena para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la UE con implicaciones militares o de defensa.

Ciberdefensa

18. El Consejo reconoce que las sinergias entre la ciberdefensa y la ciberseguridad deberían maximizarse, en particular en respuesta a los ciberincidentes, basándose en la aplicación y puesta al día del marco político de ciberdefensa de la UE de 2014, y aprovechando la aplicación del Plan de Acción Europeo de Defensa y el conjunto de medidas de ciberseguridad presentado en septiembre de 2017. En particular, acoge con satisfacción los ejercicios EU CYBRID 2017 y EU PACE 2017 y aboga por que se desarrollen los conocimientos adquiridos. El Consejo anima a los Estados miembros a hacer hincapié en la investigación y el desarrollo de las tecnologías cibernéticas, la ciberresiliencia y la escasez de trabajadores cualificados, también para proteger mejor las misiones y operaciones de la PCSD de la UE. El Consejo destaca en particular la necesidad de crear rápidamente una plataforma de educación y formación en cuestiones cibernéticas. Asimismo, el Consejo destaca la posibilidad de aprovechar plenamente las propuestas de iniciativas sobre defensa para acelerar el desarrollo de capacidades cibernéticas adecuadas en Europa y reconoce las oportunidades de la posible creación de proyectos sobre ciberdefensa a través de la cooperación estructurada permanente, si lo consideran necesario los Estados miembros participantes en la cooperación estructurada permanente.

Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo

19. El Consejo acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas con vistas a un Reglamento modificado del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz, que sienta las bases para el desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo en países socios, y espera con interés su aplicación. Recuerda sus anteriores Conclusiones de 18 de mayo y de 6 de marzo de 2017 y de 14 de noviembre de 2016 sobre la necesidad de cubrir plenamente todos los requisitos con el fin de seguir apoyando a los países socios para que prevengan y gestionen las crisis por sí mismos, incluidas las surgidas en el marco de las misiones de la PCSD. Insiste en el ámbito geográfico flexible del desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD) y pide a la Comisión y al SEAE que definan y desarrollen con rapidez nuevos proyectos. El Consejo vuelve a recordar su propuesta de trabajar en torno a un instrumento dedicado a facilitar el desarrollo de capacidades teniendo en cuenta los trabajos preparatorios necesarios.
-